

270881-15

2172306

Robert S. Anderson
for Pedro Antonio Gonzalez

2# 100

C# 110

Δ 7

1006774

MODULO DE PROPIETARIO

1. NOMBRE DEL PROPIETARIO: CONDOMINIO LA VILLA DEL SOL

2. DIRECCION: CALLE 12 N. 12-100, SAN JOSE, C.R.

3. TELEFONO: 2222-1234

PERSONA A CARGO: PROPIETARIO

FECHA: 15/05/2024

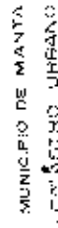
CIUDAD DE ENTREGA DEL DOCUMENTO: SAN JOSE, C.R.

TIPO DE PROPIEDAD: CONDOMINIO

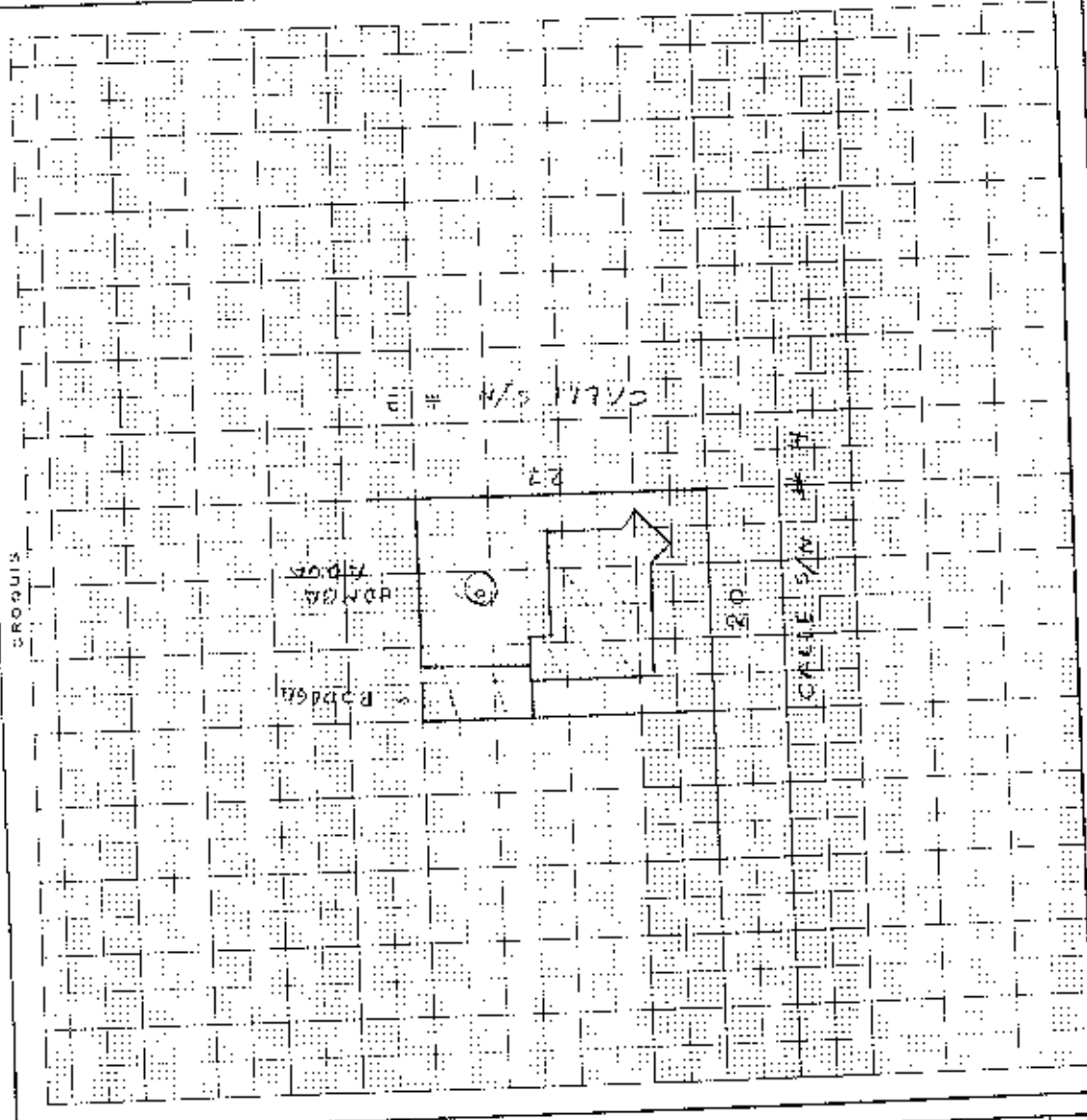
VIENE DE OTRA FICHA: ☐ NO ☒ SI

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA TIPO DE MATERIAL)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
ESTRUCTURA		PAREDES		ENTRISPISO INFERIOR (CONSTRUIDO)		PISO		ENTRISPISO SUPERIOR (TEJIDO O CUBIERTA)		TUB. DÁTOS		VENTANAS		AGUA		EQUIPO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
canal	madera	ladrillo opaco	hormigón armado	no tiene	caña	madera o lata enquistado (batahormigón)	ladrillo opaco	ladrillo	pietra	hormigón	cerca	madera o laminado (cylindrico)	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo		alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior	cerca	caja	ladrillo opaco	ladrillo	alforjón	interior



consulplan
CONSULTING & PROJECT MANAGEMENT LTD.

[illegible][illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

[illegible]

MODO DE PROPIEDAD
☐ UN SOLO PROPIETARIO
☒ HERENCIA INDIVISA
☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 ☒ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
3 ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4 ☐ OTRO (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSENERIA: **ROMA SHAFERKY** APELLIDOS: **ROMA DELGADO DELGADO** NOMBRE: **LEICIA VITOR HUGO**

CECULA DE IDENTIDAD O RUC: **770185675-6** TITULO DE PROPIEDAD: **1751256756**

CODIGO: **11**

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES		ENTRADA		PISO		ENTRADA SUPERIOR		INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACION		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	
ESTRUCTURA	PAREDES	ENTRADA INFERIOR O CONTRAPISO	PISO	ENTRADA SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	TUM. BANCOS	VENTANAS	AGUA	RETRICCION	EQUIPO ESPECIAL	BUENO	REGULAR	MALE	RUINA
caño	no tiene	tierra	hierro	caño	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	buena	regular	male	ruina
modera	moderao lata	modera	modera o enmendado	caño (paga)	si tiene	caño	sobrepuestas	sobrepuestas	tiene de 2º orden				
ladrillo piedra	ladrillo común	ladrillo	vinil o granito fundido	modera		tablero a lata	empotradas	empotradas	tiene de 1º orden				
hormigon-mota	ladrillo industrial o bloque	hormigon	baldaño	zinc		bloque ornamental							
	tablero modular (vidrio, modera)		parquetado mojado	ruberoide		modera tipo chuzas o hierro							
			alfombra	gobesto cemento		aluminio							
			marmol normal	hormigon		modera fina							
				teja		aluminio de color							

AVALLA TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)

AVALLA DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS)

AVALLA DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

FECHA: **06-09-89** NOMBRE DEL EMPALMADOR: **MUNGERIO CEDEÑO** FIRMA: **[Firma]**

FECHA: **18-09-89** NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO: **E. H. C.** FIRMA: **[Firma]**

FECHA: **18-09-89** NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA: **E. H. C.** FIRMA: **[Firma]**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTAMENTO DE ABORTICIÓN

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"

COPIA CERTIFICADA DE ARCHIVO

ESCRITURA PÚBLICA DE:

COMPRAVENTA, MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE
DESGRAVAMEN

CELEBRADO ENTRE:

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EL Sr.
JACINTO GUILLERMO LOPEZ MERO Y SU CONYUGE, EL
DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN Y LA Sra.
NANCY CECILIA ROMO SCHAFFRY DE DELGADO Y SU
CONYUGE

FECHA DE CELEBRACION:

18 DE JUNIO 1982

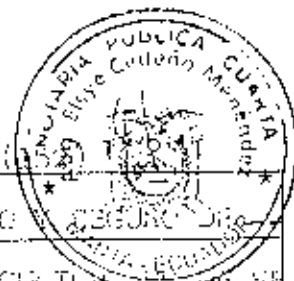
QUINTO TESTIMONIO

NUMERO: 152

CUANTIA:

S/.152.00

FECHA: 15 DE ENERO DEL 2015



1 NÚMERO: CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) 152 152
2 ESCRITURA DE COMPRA /VENTA, INSTITO HIPOTECARIO DE SEGURO DE
3 DESGRAVAMEN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SE
4 GURIDAD SOCIAL, EL SEÑOR JACINTO GUILLERMO LÓPEZ MERO Y SU
5 CONYUGE, EL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN Y LA SEÑ
6 RA HANCY CECILIA MERO SCHAFFRY DE DELGADO Y SU CONYUGE. -
7 CUANTIA: SESENTA MIL SUQUES, COMPRA VENTA, - Y CUCHUCIENTOS
8 VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SUQUES, PREESTIMO.
9 NÚMERO: CIENTO CINCUENTA Y DOS: En el Cantón Santa, Provin-
10 cia de Manabí, República del Ecuador; hoy día dieciocho de
11 Junio de mil novecientos ochenta y dos; ante mí Abogado -
12 Juan Bosco Moreira Alava ABOGADO PÚBLICO GUANO del Cantón;
13 comparecen: por una parte el señor Ciro Estelio Ariaga Ali
14 na en su calidad de mandatario del Director General del Ins
15 tituto Ecuatoriano de Seguridad Social Economista Patricia
16 Avila Rivas y del Jefe del Departamento de Seguro de Desgra
17 vamen señor Manuel Acosta Tobas, mediante nombramiento que
18 se agrega al protocolo y del poder que se copia al mismo; -
19 Comparece también el señor Jacinto Guillermo López -compañía
20 do de su cónyuge señora Josefina Obillus de López; y, por -
21 otra parte la señora Hancy Cecilia Mero Schaffry de Delgado
22 acompañada de su cónyuge señor Víctor Hugo Delgado Delgado.
23 Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
24 domiciliados en esta ciudad, portadores de sus cédulas de
25 Identidad y Tributaria y Certificado de votación de las úl
26 timas elecciones, documentos que fueron presentados y de-
27 vueltos; hábiles para contratar y obligarse a quienes de co
28 nocer personalmente doy fe. Bien instruídos en el objeto y

Milcuato veinte ochenta y ocho (1988)

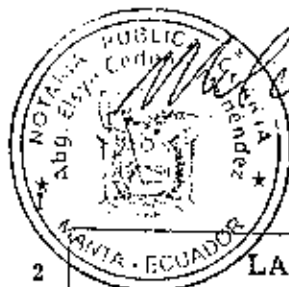


SUCRES

4141

1	
2	
3	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
4	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de ALFRE-
8	DO LUIS REUA PARRALES Por consiguiente se establece
9	que no es deudor de esta Municipalidad.
10	Manta, 9 de Junio de 1982
11	David Pablo Alvarez
12	Tesorero Municipal
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





Mil cuatrocientos ochenta y siete (1487)

2	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL		
3	DEL CANTON MANTA		
4	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado		
5	el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra		
6	registrada una propiedad que consiste en Solar		
7	perteneciente a ALFREDO LUIS PLUA PATUAL ES,		
8	ubicada en la Calle 13 de Agosto de esta Ciudad.		
9	cuyo Valor Comercial/Por metro ² asciende a la cantidad		
10	de TRESCIENTOS, 00/100 DOLARES [s/. 300.00]		
11	NOTA: La presente ocurre venta no causa plusvalía.		
12	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES		
13	Precio de Venta		\$
14	Costo de Adquisición		"
15	Utilidad		\$
16	REBAJAS:		
17	Años Transcurridos	%	\$
18	Otras Rebajas		"
19	Valor Imponible		\$
20	IMPUESTO:		
21	Por los primeros \$		\$
22	Por el exceso "	%	"
23	TOTAL DEL IMPUESTO: \$		
24	Manta, 17 de Junio de 1987		
25			
26	Ing. GONZALO BUSTILLO PARRAGA.		
27	Director Financiero Mopal.		
28			

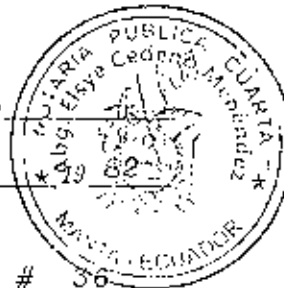
Cuerpo de Bomberos de Manta (4489)

FUNDADO EL 6 DE AGOSTO DE 1890

MANTA-ECUADOR

Oj. No

MANTA, a 16 de Junio



Para

PROVISIONAL # 36

De

CERTIFICADO

Asunto

A petición verbal de parte interesada CERTIFICO : Que constatado el último recibo de pago de sus impuestos Prediales Urbanos del Cuerpo de Bomberos de Manta, se le extiende el presente certificado al señor LUIS ALFREDO PLUA PARRALES en forma provisional hasta que sean entregados los archivos y demás pertenencias de la Institución que los retiene la Ex Tesorera de esta entidad.

ABNEGACION Y DISCIPLINA



Fanny Cordova
Fanny Cordova Barcia
Tesorera del CC. BB.

NOTA : La presente certificación tiene validez por siete días.

No. 128 Manta, Junio 17 de 1962

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Conformidad con el Art. 20 de la Ley de Timbres, llevo a su cumplimiento que en esta fecha se ha celebrado la escritura No. 1515 de compra venta de un lote de terreno

otorgada por Alfredo Alía Carreras y señora

por de la señora Luz Elena Plúa Gallo

Por \$ 30.000,00 \$ 300,00

V/ Impuesto

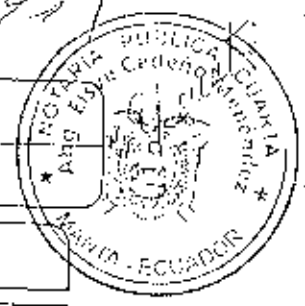
NOTARIO Jefe Recaudaciones

Manta 6.80

Ministerio de Finanzas (1991)

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

509224	CODIGO		FECHA			1	R.O.C.
CAUDACION	13	01	14	07	82	2	C. IDENTIDAD
DIRECTA	Nº PROV. Nº AGENCIA		DÍA MES AÑO				
NOMBRE O RAZON SOCIAL							



NOTARÍA CIBARRA DEL CRUZO DEL MONTE
POR CONCEPTO DE
La escritura # 151 de C.V. otorga alfredo Flia Parrales y Sra.
Elma Flia Gallo. Cía a 30.000,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
7001	82	t. fiscales	300,00
TOTAL SI.			300,00

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

redf. SOM: CINCEIENTOS DUCROS 00.200

RECAUDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O REGIDOR

Manta, Junio 17 de 1962

SEÑOR TESORERO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI

Comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito NOTARIO PUBLICO UN CONTRATO de compra-venta de un lote de terreno

ubicado en la Parroquia Manta

Otorgado por el señor Alfredo Plúa Parrales y señora

a favor de la señora Luz Elena Plúa Gallo de M.

por valor de \$ 300,00.00

1% para Construcciones Escolares \$ 300,00

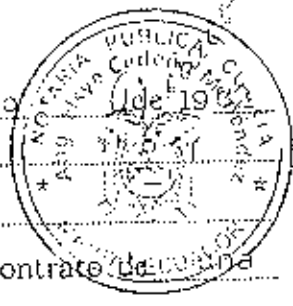
NOTARIO CUARTO

TESORERO DEL C.P. DE M

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE MANTA
TESORERIA

PARA PROTOCOLIZAR

Manta a 17 de Junio



CERTIFICO: Que el señor NOTARIO CUARTO DE MANTA

ha consignado para esta Tesorería la cantidad de \$ 300,00

en concepto del Impuesto del 1%, cobrado en la celebración del contrato de

escritura de compra venta de un predio Urbano

ubicado en el Barrio La Colorosa del Cantón Manta

urgado por el señor Alfredo Plúa Parrales y señora

favor de la señora Luz Elena Plúa Gallo de

el precio de \$ 30.000,00

Consignación efectuada con Aviso N° 53 del señor Notario

ario Público N° 43 del Cantón Manta en esta fecha.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE MANTA

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
DE MANTA

TESORERO

CAJERO

Impuesto del 1% adicional al de alcabala en las transmisiones de dominio de predios que
excedan más de veinte mil sucres (R. O. 375 de Nov. 19/49)

EMPLICADO

(NOTARIO)



0864

A

POR \$

300.00

Manta, Junio 17 de 1962

SEÑOR TESORERO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE DE MANTA

Comunico a Ud. que se ha celebrado, ante el suscrito Notario Público
siguiente contrato de transmisión de dominio (compraventa o permuta).

compra venta de un lote de terreno

ubicado en el Barrio La Doloresa del Cantón Manta

comprado por el señor Alfredo Elúa Parrales y señora

por de la señora Luz Elena Elúa Gallo de M.

precio de \$ 30.000,00

El 1% \$ 300,00

EL NOTARIO PUBLICO CUARTO

RECIBI
EL MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
DE MANTA

TESORERO

CAJERO

TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON

Manta, a 17 de Junio

OFICIO: Que EL SEÑOR NOTARIO CUARTO CUARTO DE MANTA

consignado en esta Tesorería la suma de UN MIL CIENTOS CINCUENTA DOLARES, valor que corresponde a los impuestos de

Alcalá y Patriótico y los adicionales de Ley; causados en la celebración de la obra pública de: compra venta de un lote de terreno

ubicado en: el Barrio La Dolorosa, del Cantón Manta

se otorga: el señor Alfredo Plúa Parrales y señora

concede: la señora Luz Elena Plúa Gallo de M.

Precio de: \$/ 30.000,00

la consignación se efectúa según aviso N° 98, del señor Notario Público

del Cantón MANTA

EL TESORERO MUNICIPAL



Manta, Junio 17

Jan 1962

Comunico a usted que ante el suscrito Notario va a celebrarse una escritura pública de compra-venta de un lote de terreno.

ubicado en el punto _____

~~Cantón Lanza~~

Parroquia Santa

que otorga el señor Alfredo

• favor

de la cofradía las Elena Blanca Galla de la
de la cofradía

el precio de \$ 30,000.00

ALCABALA

Impuest, total

ADICIONALES

Defensa Nacional

\$ 1,054.00

150.00

Benefic. Guayaquil

Colegio "5 de Junio"

30.00

NOTARIO PUBLICO CUARTO

SUMAN  1,500.00

1 resultado de la presente escritura de COMPRAVENTA Y VENTA DE BIENES RAÍCES -
2 HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN, que proceden de la escritura pública número 12-
3 brar, me entregan una minuta para que sea elevada a instru-
4 mento público, la misma que copiada textualmente dice: SE-
5 ÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase
6 extender una de conformidad con la siguiente minuta: COMPA-
7 RECEN: El señor Cirio Stello Márzaga Molina, en su calidad
8 de mandatario del señor Economista Patricio Avila Nivas Di-
9 rector General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
10 y del señor Manuel Acosta Tobar, Jefe del Departamento de
11 Seguro de Desgravamen, como aparece de los documentos habi-
12 litantes que se agregan; señora Nancy Cecilia Romo Schaffry
13 afiliada del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social núme-
14 ro sesenta y siete cuarenta y cinco veinte y ocho seis, que
15 presta actualmente sus servicios en Colegio Servio Julio Mo-
16 reño Aldaz, cuyo número patronal es catorce cero tres diez
17 ochenta y seis; El señor Víctor Hugo Delgado Delgado marido
18 de la nombrada afiliada constituyéndose solidariamente res-
19 ponsable por las obligaciones que aquella contrae en esta
20 escritura y autorizando la hipoteca que se va a constituir;
21 y el señor Jacinto Guillermo López Mero y su cónyuge vende-
22 dores.- COMPRAVENTA.- El señor Jacinto Guillermo López Mero
23 y su cónyuge en su calidad antes indicada, venden y dan en
24 perpetua enajenación a la señora Nancy Cecilia Romo Scha-
25 ffry, un lote de terreno de su propiedad situado en calle
26 pública, Parroquia Tarquí, Cantón Santa y cuyos linderos y
27 dimensiones son los siguientes: Norte: Calle pública en la
28 longitud de veinte metros, Sur: Propiedad de Jacinto López-



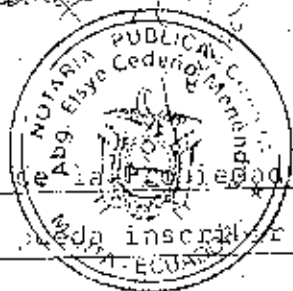
1. Medida en la longitud de veinte metros. Este: Propiedad de la
2. cinto lateral en la longitud de quince metros. Oeste: Ca
3. lle pública en la longitud de quince metros. La superficie
4. total del terreno es de trescientos metros cuadrados. No
5. obstante determinarse la cabida del terreno, la venta se la
6. hace como cuerpo cierto dentro de los linderos y dimensio--
7. nes ya expresados. El inmueble ha sido adquirido en la for--
8. ma indicada en el Certificado del Registrador de la Propie--
9. dad de esta fecha, que se agrega y sobre él no pesa gravá--
10. men alguno. El precio de venta del inmueble es de sesenta -
11. mil sucres de contado y que el comprador paga con parte del
12. préstamo que por mayor cantidad le concede el Instituto E--
13. cuatoriano de Seguridad Social por esta escritura.- El ven--
14. dador, se declara pagado a satisfacción, sin tener reclamo
15. alguno que formular y transfiere al comprador el dominio y
16. posesión del inmueble con todos sus usos, costumbres, dere--
17. chos y servidumbres que le son anexos, sujetándose además -
18. al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Como
19. el inmueble se adquiere con préstamo que concede el Institu
20. to Ecuatoriano de Seguridad Social, el comprador autoriza a
21. esta Institución para que, con cargo a dicho préstamo, pa--
22. que directamente al vendedor el precio de la venta, una vez
23. que esta escritura se halla contabilizada. De acuerdo con -
24. lo dispuesto por el artículo ciento treinta de la Ley del -
25. Seguro Social Obligatorio, el inmueble adquirido es inembar
26. gable por razón de otros créditos y no puede ser enajenado
27. ni gravado con hipoteca u otros derechos reales, sino con
28. el permiso previo de la Comisión de Crédito; debiendo tomar



Don Bosco
Alava
Alca Cuarta
Monta
Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Mil ciento veinte noventa y nueve (1999)



La
C
ie
la
o
or
ie
á
a
del
E
en
mo
y
re
is
omo
titu
ta a
ca
vez
on
el
nua
ado
on
oma

Bosco
Alma
Cuarto
Monte
Ecuador

1 se nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad.
2 El vendedor autoriza al comprador para que pueda inscribir
3 la presente escritura. Los gastos de este contrato son de
4 cargo del comprador. PRIMERA.- El Instituto Ecua-
5 riense de Seguridad Social, que en adelante se denominará
6 "El Instituto", da en préstamo a Nancy Cecilia Bono Schaffr
7 que en lo posterior se llamará la deudora, la suma de ocho-
8 cientos veinte y cuatro mil ochocientos sucres, que recibe
9 a entera satisfacción, obligándose a pagar en el plazo de
10 treinta años con el objeto de destinar a obras de edifica-
11 ción y compra de un lote de terreno. SEGUNDA.- El interés
12 anual que abonará la deudora es el del diez por ciento y se
13 rá pagado en trescientos sesenta dividendos mensuales cre-
14 cientes de los cuales serán: sesenta por el valor de tres
15 mil doscientos noventa y nueve sucres; sesenta por el valor
16 de cuatro mil doscientos sesenta y dos sucres; sesenta por
17 el valor de cinco mil quinientos seis sucres; sesenta por
18 el valor de siete mil ciento trece sucres; sesenta por el
19 valor de nueve mil ciento ochenta y nueve sucres; sesenta
20 por el valor de once mil ochocientos setenta y un sucres;
21 El plazo de la obligación y el pago de los dividendos del
22 préstamo comenzarán a correr desde el mes subsiguiente al
23 de la contabilización del préstamo debiendo el valor de los
24 mismos descontarse de la renta o pensión que perciba como
25 empleada de Colegio Servio Tulio Moreno Aldaz, o en cual-
26 quier renta o pensión que pasare a percibir con posteri-
27 dad.- No se considerará efectuado el pago por el sólo he-
28 cho de la retención, sino cuando efectivamente ingresen --



1 los valores al Instituto.- Si por cualquier motivo se deja-
2 re de retener los dividendos o si la renta o pensión fueren
3 posteriormente insuficientes para cubrir esos dividendos --
4 la deudora se obliga a pagarlos directamente en la Tesore-
5 ría del Instituto, contra recibos que le otorgará éste.- --
6 TERCERA.- Si la deudora dejare de pagar tres o más de los -
7 dividendos estipulados, si enajenare el inmueble que hipote-
8 ca o estableciere derechos reales a favor de terceros sin -
9 el consentimiento del Instituto, así como si se embargare -
10 dicho inmueble por el cobro de otras deudas, el Instituto -
11 podrá dar por vencido el plazo de la obligación y demandar-
12 ejecutivamente su pago.- CUARTA.- La deudora podrá hacer --
13 abonos extraordinarios a sus préstamos, los mismos que no -
14 podrán ser inferiores al diez por ciento del valor inicial
15 de la obligación, debiendo, en consecuencia, el Instituto -
16 realizar obligatoriamente el reajuste respectivo, ya sea en
17 el plazo o en el valor de los dividendos.- QUINTA.- En se-
18 guridad de las obligaciones contraídas mediante la presente
19 escritura la deudora y su cónyuge el señor Víctor Hugo Del-
20 gado Delgado, constituyen PALMERA hipoteca a favor del Ins-
21 tituto sobre el inmueble de su propiedad que lo adquieren -
22 por esta misma escritura cuyos linderos y más especificacio-
23 nes constan en la cláusula de compra venta.- Si dentro de -
24 esta delimitación no estuviere comprendida alguna parte del
25 inmueble, se entenderá que también queda gravada con la hi-
26 poteca, como quedan las construcciones existentes y las que
27 se hicieren en lo sucesivo y, en general, todo lo que se --
28 considera inmueble por destinación, incorporación o naturale

1 za, s.
2 al I.
3 copi.
4 bili.
5 gado
6 dena:
7 tiva:
8 en la
9 re la
10 zo y
11 VA. El
12 bién
13 titut
14 tuar
15 los n
16 tamos
17 la pf
18 dad d
19 ma. DE
20 critu
21 hipot
22 CIMA
23 den c
24 perti
25 GUNG
26 prime:
27 y och:
28 ta y i

Mil quinientos

(1500)



cia-
eren
s -
ré-
- -
as -
pote
in -
re -
to -
lar-
- -
o -
al -
o -
en -
se -
nte
cl -
re -
- -
cia
- -
iel
- -
di -
ce
- -
le

Don Bosco
Don Alvaro
Don Cuervo
Don Alvaro
Don Alvaro

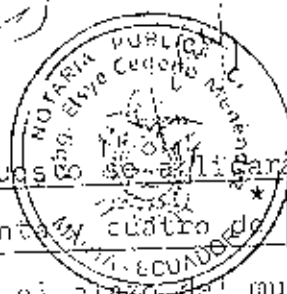
1 za, según el Código Civil, SEXTA. El deudor se obliga a entregar
2 al Instituto, dentro de treinta días contados desde la fecha de la
3 copia inscrita y una simple de esta escritura para su con-
4 tización; en caso de no hacerlo el Instituto quedará desli-
5 gado de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá or-
6 denar el archivo de la escritura y la documentación respec-
7 tiva, SEPTIMA. Si el Instituto comprobare que existe falsedad
8 en los datos suministrados por el deudor y que sirvieron pa-
9 ra la concesión del préstamo, podrá declarar vencido el pla-
10 zo y demandar el pago de la deuda en cualquier tiempo, OCTA-
11 VA. El deudor manifiesta que como el préstamo se concede tam-
12 bién para obras de edificación deja en poder del mismo Insti-
13 tuto la cantidad destinada para el objeto, a fin de efectuar
14 la inversión con sujeción a lo dispuesto en los artículos
15 los noventa y seis y noventa y siete del Reglamento de Prés-
16 tamos, NOVENA. Para los efectos de los contratos contenidos en
17 la presente escritura, las partes fijan como domicilio la ciu-
18 dad de Quito y se sujetan a los Jueces competentes de la mis-
19 ma, DECIMA. Los gastos que demande la celebración de esta es-
20 critura y su inscripción, así como los de cancelación de la
21 hipoteca cuando llegue el caso, son de cuenta del deudor, DE-
22 CIMA PRIMERA. Las partes contratantes declaran que se enten-
23 den como parte esencial de esta escritura, las disposiciones
24 pertinentes de los Estatutos y Reglamentos del Instituto, SE-
25 GUNDO DE DESGUARDA, SEGUNDA. De conformidad con el artículo
26 primero del Decreto Ejecutivo número cuatrocientos cincuenta
27 y ocho de veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta
28 y uno, promulgado en el Registro Oficial número ciento treinta



ta, a tres de días de diciembre de mil novecientos ochenta y
uno, que reforma el artículo doscientos veinte y cuatro del
Título décimo primero de los Estatutos del Instituto Ecuato-
riano de Seguridad Social, el préstamo que el Instituto con-
cede a la afiliada Nancy Cecilia Lomo Schaffry por la suma
de ochocientos veinte y cuatro mil ochocientos sucres queda
amparado por un seguro de desgravamen cuyo prima única es
del cero punto sesenta y cinco por ciento anual la misma que
será abonada en trescientos sesenta dividendos mensuales de
cuatrocientos cuarenta y siete sucres mediante retenciones
en el sueldo renta o pensión que percibe actualmente, o en
cualesquiera de ellos que pasare a percibir posteriormente.
Las retenciones se harán junto con el dividendo de intereses
del préstamo desde el mes subsiguiente al de la contabiliza-
ción del préstamo. SEGUNDA. Por el lapso comprendido entre la
fecha de suscripción de la escritura y la fecha en que empie-
ce a efectuarse el pago de los dividendos del préstamo y pri-
ma de seguro de desgravamen, el Instituto cargará en la cuen-
ta corriente del mutuario el valor correspondiente a la pri-
ma natural respectiva. TERCERA. En caso de que se faltare al
pago de los dividendos de prima se observará lo que dispone
el Reglamento de Seguro de Desgravamen. CUARTA. El Departamen-
to de Seguro de Desgravamen en los casos previstos en el Ar-
tículo doscientos treinta y dos de los Estatutos del Insti-
tuto, entregará a esta Institución el saldo de la deuda hi-
potecaria. QUINTA. Cesarán las obligaciones del Departamento
de Seguro de Desgravamen o no surtirán efecto, cuando en los
casos previstos por la Ley hubiere caducado o se hubiere --

Bosco
Alava
Cuarto
Monta
Ecuador

Al quince de Mayo (1501)



1 cancelado el presente contrato, -en este supuesto se aplicará
2 lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cuatro de
3 los citados Estatutos, con lo cual terminará el plazo del mu-
4 tuo, pudiendo el Instituto exigir del deudor o de sus herede-
5 ros, según el caso, el pago del saldo del capital, intereses y
6 dividendos de prima que se adeudaren. -SEXTA. Todo abono ex-
7 traordinario será efectuado en conformidad con el artículo
8 quince de la resolución número cuatrocientos cuarenta y dos
9 dictada por el Consejo Superior del Instituto el veinte y -
10 ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y uno y causará
11 automáticamente disminución de la suma o sumas aseguradas y
12 de los dividendos de prima correspondientes. SEPTIMA. El pa-
13 go de los dividendos de prima queda garantizado con la hipó-
14 teca constituida por esta escritura a favor del Instituto -
15 OCTAVA. - Se declaran incorporadas al presente contrato todas
16 las disposiciones contenidas en los Estatutos, así como en
17 las demás leyes y reglamentos. - Minuta firmada Doctor Alfre-
18 do Fuentes Roldán Abogado del Instituto ecuatoriano de Segu-
19 ridad Social. Hasta aquí la minuta que los otorgantes se
20 afirman y ratifican en el contenido íntegro de la misma, la
21 cual queda inserta en el protocolo para que sea elevada a -
22 escritura pública para que surta los efectos legales decla-
23 rados en ella, este contrato se halla exento del pago de Im-
24 puestos por expresa disposición de Ley. Las partes contratantes
25 manifiestan no tener ningún parentesco, y quedan facili-
26 tados para obtener la inscripción de esta escritura en el Re-
27 gistro de la Propiedad. Texto del Poder que otorga el señor
28 Manuel Acosta Tobar Jefe del Departamento de Seguro de los



1 gravamen del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a fa
2 vor del señor Ciro Stello Párraga Molina, Delegado del Insti
3 tuto Ecuatoriano en la ciudad de Manta. (CANTIA INDETERMINA
4 DA). En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecua-
5 dor, hoy día miercoles veinte y seis de Septiembre de mil no
6 vecientos setenta y nueve, ante mí Doctor Jorge Washington La
7 ra Yáñez Notario de este Cantón, comparecen el señor Manuel
8 Acosta Tobar, viudo, Jefe del Departamento de Seguro de Desgra
9 vámen Hipotecario como justifica con el nombramiento que co
10 copia se acompaña, ecuatoriano, mayor de edad, vecino de este
11 lugar y hábil a quien de conocer doy fe y dice: Que eleve a
12 escritura pública la minuta que me entrega y que copiado lí
13 teralmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En su registro de Es
14 crituras Públicas, sírvase hacer constar una del tenor sigui
15 te: NÚMERO: Comparece, el otorgamiento de la presente escritu
16 ra el señor Manuel Acosta Tobar, viudo, en su calidad de Jefe
17 y representante legal del Departamento de Seguro de Desgrava
18 men Hipotecario como se acredita de los documentos habilitan
19 tes adjuntos y dice: Que confiere Poder Especial al Sr. Ciro
20 Stello Párraga Molina, Delegado del Instituto Ecuatoriano de
21 Seguridad Social en la ciudad de Manta, a fin de que inter-
22 venga representando al Departamento de Seguro de Desgravame
23 en la celebración de las escritura que sectorguen por prést
24amos hipotecarios que el Instituto Ecuatoriano de Segurié-
25 dad Social concede a cargo de sus afiliados dentro de la ju
26 risdicción fijada para la delegación a cargo del mandatario
27 y en las cuales se contrata un seguro dotal de acuerdo a las
28 condiciones, primas, dividendos, plazo y más estipulaciones

Man. Quintanilla



1 pertinentes para que acepte las garantías
2 se constituyen en seguridad de tales contratos para que
3 celo limite sustituya en seguridad de tales contratos en que
4 blas y para que lo represente en todos los contratos en que
5 deba intervenir el mandante como Jefe del Departamento de -
6 Seguro de Desgravamen Hipotecario todo lo cual se sujetará
7 a lo estipulado en las minutas y órdenes que para el efecto
8 y en cada caso le serán proporcionados para la matriz del -
9 referido Instituto, en consecuencia el mandatario queda fa-
10 cultado para ejercer el presente mandato con amplias atribu-
11 ciones dentro de los límites determinados y sujetándose a -
12 las normas legales estatutarias y reglamentarias del citado
13 Departamento de Seguro de Desgravamen como del Instituto -
14 Ecuatoriano de Seguridad Social, siéndole prohibido susti-
15 tuir el mandato. - **SECCIONA:** Este poder se considerará revoca-
16 do desde el momento en que le mandatario cese en su cargo -
17 de Delegado del Instituto en la ciudad de Manta. - El señor -
18 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y
19 documentos habilitantes para la plena validez de la presen-
20 te escritura de lo cual se remitirá una copia autorizada -
21 por el Departamento de Seguro de Desgravamen, (HASTA AQUÍ -
22 LA MINUTA). Se cumplieron los preceptos del caso y leída -
23 que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí el
24 Notario aquel se ratifica en todo lo expuesto y firmo en -
25 unidad de acto de todo lo cual doy fe. Firmado Manuel Acos-
26 ta Tobar, El Notario. Jorge M. Lara, Jefe, a cinco de Mayo
27 bre de mil novecientos sesenta y dos. Señor Don Manuel Acos-
28 ta Tobar, Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen -



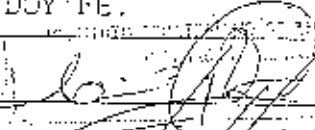
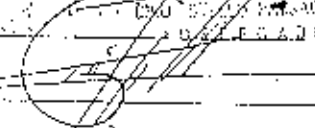
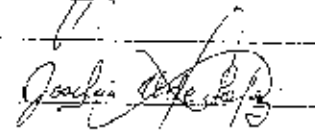
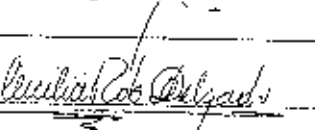
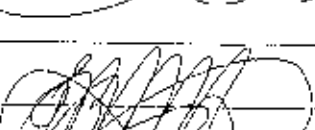
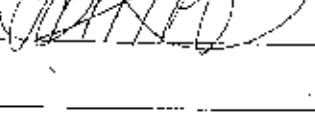
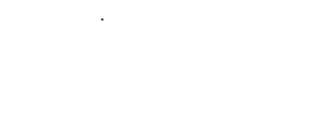
1 Hipotecario. Caja de Pensiones: Presente: Muy señor Mío: El
2 Concejo de Administración en sesión de dos de Octubre de mil
3 novecientos sesenta y dos, nombró a Usted Jefe del Departame-
4 nto de Seguro de Desgravámen Hipotecario, correspondiéndole
5 le en tal calidad la representación legal del Departamento
6 indicado, ya que así lo disponen los Estatutos y Reglamentos
7 vigentes. En consecuencia usted actuará personalmente o por
8 medio de mandatarios especiales como representante legal --
9 del Departamento en todos los actos o contratos en que in-
10 tervienen conjuntamente las copias de Provisión y el Depar-
11 tamento de Seguro de Desgravámen Hipotecario. Lo que comuni-
12 co a usted para los fines consiguientes sirviéndole la pre-
13 sente de suficiente credencial para las actuaciones que le
14 corresponden. Muy atentamente. Por la Caja de Pensiones. f)
15 Jorge Elberto Pólito Ortiz, Gerente General. Es fiel copia
16 f) Ricardo M. Lozada Hidalgo, Secretario General. Se otorgó
17 ante mí y en fe de ello confiero esta primera copia signada
18 y firmada en Quito, el mismo día de su otorgamiento. Firma-
19 do. El Notario Jorge Lara Yáñez. Doy Fe. A pedido del señor
20 Delegado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en
21 Manta, protocolizada en el Registro de Instrumentos Públi-
22 cos de la Notaría Segunda del Cantón Manta a mi cargo el po-
23 der otorgado por el señor Manuel Acosta Tobar Jefe del De-
24 partamento de Seguro de Desgravámen Hipotecario del Institu-
25 to Ecuatoriano de Seguridad Social, en la ciudad de Manto,
26 Manta veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta,
27 y nueve. El Notario José Alava Z. Hay un sello. Es copia --
28 Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta segun-

da
de
Úti
est
en
dos
DO
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23 ESC
24 LA
25 MORA
26 A. F
27 CUA
28 MORA

Mil quinientos

(1503)



1 da copia que sello y firmo en Manta a los dos días de Octubre
2 de Octubre de mil novecientos setenta y nueve en dos hojas
3 útiles. Firmado José V. Alava Z. es copia.- Leído y que firmo
4 esta escritura por mí el NOTARIO CUARTO, de principio a fin
5 en alta y clara voz, los otorgantes la aprueban, ratifican
6 dose en su contenido firman conmigo en unidad de acto.- --
7 DOY FE.
8  C.I.Nº 130026479-5
9  C.I.Nº 050700
10  C.I.Nº 130016343-1
11  C.I.Nº 036914
12  C.I.Nº 130003274-3
13  C.I.Nº 169016
14  C.I.Nº 17048926-9
15  C.I.Nº 032921
16  C.I.Nº 170125615-6
17  C.I.Nº 082334
18 
19 
20

DOY FE.- Que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA, MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN**, celebrado entre el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, EL Sr. **JACINTO GUILLERMO LOPEZ MERO Y SU CONYUGE**, EL **DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN Y LA Sra. NANCY CECILIA ROMO SCHAFFRY DE DELGADO Y SU CONYUGE**, signada con el número **152**, de fecha dieciocho de junio del año mil novecientos ochenta y dos, fue autorizada ante el Abogado **JUAN BOSCO MOREIRA ALAVA**, Ex Notario Público Cuarto del cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; y, a petición del Sr. Abg. **CARLOS REYES SANCA**, con matrícula número 13-2013-133, confiero este **QUINTO TESTIMONIO**, en número de **TRECE**, fojas útiles, anverso y reverso, selladas y firmadas. Manta, quince de enero del dos mil quince. Abg. **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta. *g*



Elsye Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Cantón Manta, Ecuador



SUAREZ & SUAREZ.

CONSORCIO JURIDICO
 RAMON SUAREZ MIELES - HUGO SUAREZ PALACIOS
 0958864735
 ABOGADOS
 ASESORIA LEGAL Y CORPORATIVA

SEÑORA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA.

Hugo Ricardo Suárez Palacios, abogado en el libre ejercicio de la profesión ante usted respetuosamente comparezco y solicito: PROTOCOLIZAR de acuerdo al artículo 18, #2 de la ley Notarial Reformada en vigencia, el acta de mutuo acuerdo celebrada entre el Ldo. Víctor Hugo Delgado Delgado y la Lda. Nancy Cecilia Romo Shaffry mediante el cual el Ldo. Víctor Hugo Delgado Delgado cede a favor de la Lda. Nancy Cecilia Romo Shaffry el veinticinco por ciento de las ganancias que le corresponden sobre los bienes inmuebles adquiridos en la extinta sociedad conyugal.

Acta registrada el jueves doce de octubre del año dos mil seis, en la ciudad de Manta.

Adjunto a la presente copias simples del Acta de Mutuo Acuerdo y de cédulas de identidad.

Para futuras notificaciones, las recibiré en el casillero judicial # 110 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Manta o al correo electrónico zoarinhorentacar@hotmail.com Por la atención al presente, quedo agradecido.

Es justicia.-


 Hugo Suárez Palacios
 ABOGADO
 MAT. N. 13 - 2001 - 37 FORO

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición del Abogado Hugo Suárez Palacios, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitado por el peticionario. Manta, Febrero 04 del 2015. LA NOTARIA.-



ACTA DE MUTUO ACUERDO

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves doce de octubre del año dos mil seis, comparecen y declaran, por una parte, el señor Ldo. VICTOR HUGO DELGADO DELGADO, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora Lda. NANCY CECILIA ROMO SCHAFFRY, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quienes convienen en celebrar la presente Acta de Mutuo Acuerdo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Los comparecientes declaran que estuvieron legalmente casados, cuyo vínculo matrimonial se disolvió mediante sentencia dictada con fecha octubre catorce de mil novecientos ochenta y ocho, en el Juicio de Divorcio tramitado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, en esta ciudad de Manta. En dicha sentencia, se estableció que el Ldo. VICTOR HUGO DELGADO DELGADO, renunciaba en favor de los hijos habidos dentro del matrimonio, al veinticinco por ciento de su parte proporcional en los derechos y acciones que por concepto de sus gananciales le correspondía sobre los bienes inmuebles adquiridos dentro de la sociedad conyugal, reservándose únicamente el veinticinco por ciento de los gananciales que le corresponden en el haber social.

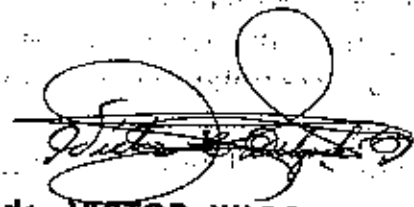
SEGUNDA.- Con los antecedentes expuestos, el Ldo. VICTOR HUGO DELGADO DELGADO, por sus propios derechos y mediante el presente instrumento, tiene a bien CEDER en favor de la señora Lda. NANCY CECILIA ROMO SCHAFFRY, al veinticinco por ciento de los gananciales que le corresponden sobre los bienes inmuebles adquiridos en la extinta sociedad conyugal, recibiendo a cambio de esta cesión, un vehículo de propiedad de la Lda. NANCY CECILIA ROMO SCHAFFRY, de las siguientes características: Marca: SKODA, Clase: AUTOMOVIL; Tipo: SEDAN; Año: 1997; Modelo FELICIA COMBI GLX; Motor No. AEE334172; Chasis No. TMBEGF61470565645; Placas: PST0992. Cesión que se efectúa mediante esta Acta, hasta que se tramite y legalice la respectiva escritura pública.

TERCERA.- El señor Ldo. VICTOR HUGO DELGADO DELGADO y la señora Lda. NANCY CECILIA ROMO SCHAFFRY, ambos por sus propios derechos, consideran que esta cesión es justa y equitativa, recibiendo mutuamente los bienes antes mencionados a su total y entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacerse

en lo posterior por tal concepto; es decir que se otorgan el más amplio y general finiquito.

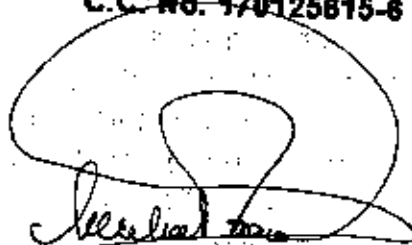
CUARTA.- Los comparecientes aceptan las cláusulas antepuestas en la presente Acta de Mutuo Acuerdo, por estar conformes con lo establecido y convenir a sus mutuos intereses.

Para constancia de su aceptación, estampan sus firmas y rúbricas al pie de la presente Acta de Mutuo Acuerdo.



Lcdo. VICTOR HUGO DELGADO DELGADO

C.C. No. 170125615-6



Lcda. NANCY CECILIA ROMO SCHAFFRY

C.C. No. 170248926-9

En Manta, a los doce días del mes de octubre del año dos mil seis, ante mí, **Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen los señores: **Lcdo. VICTOR HUGO DELGADO DELGADO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170125615-6; y, **Lcda. NANCY CECILIA ROMO SCHAFFRY**, portadora de la cédula de ciudadanía 170248926-9; con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas estampadas en el ACTA DE MUTUO ACUERDO que antecede. Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma por el señor Notario, una vez que les fueron exhibidas las firmas y rúbricas que constan en la mencionada Acta, aseveraron que éstas son suyas, siendo las únicas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los que intervienen, y para constancia de lo aseverado, firman en unidad de acto conmigo, el Notario, con lo cual concluye la presente diligencia, de todo lo cual **BOY FE**.



MARIA PUBLICA CUARIN
 Dr. Juan Zambora
 N. Innes
 NTA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

12 - 2012
NUMERO

1707353558
CEDULA

DEL CANTON DEL CANTON VICTOR HUGO
APellidos y Nombres
CUSTO
CANTON

1707353558

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170248926

NOME SCHAFER, NANCY CECILIA

NOMINADO EN 1945

FECHA DE EMISION 10/10/1974

LUGAR DE NACIMIENTO 04 1 481 706

MEXICO

FILIPINO NANCY CECILIA

URUGUAY JOSE PEDRO SUAREZ

[Signature]

SECRETARIO

ESTADO

IMPRESA

REPUBLICA PUBLICA CUARENTA Y Zambra Vinte y

ECUADOR

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2-0000
NUMERO

6724400753
CEJALA

ROMO SCHAFFRY NANCY CELIA
PELLIDOS Y NOMBRES

MANTA
CANTON

Presidente del Jurado

CODIGO: 2015.13.08.04.P0693

RAZON DE PROTOCOLIZACION

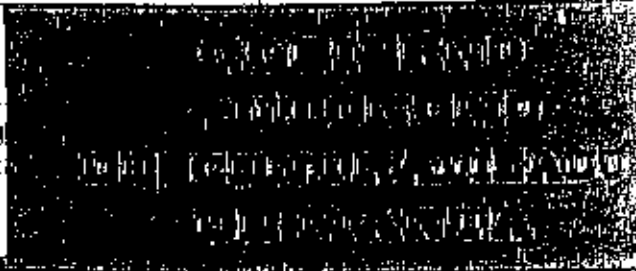
DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO HUGO SUAREZ PALACIOS, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, EL DOCUMENTO AJUNTO DEL ACTA DE MUTUO ACUERDO ENTRE LOS SEÑORES VICTOR HUGO DELGADO DELGADO Y SEÑORA LICENCIADA NANCY CECILIA ROMO SCHAFFRY.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN NUMERO DE CUATRO FOJAS UTILES ANVERSO Y REVERSO, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENEZDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.-

4/2/15

Elsye Cedeño Menezdez

Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta

DIRECCION DE
VALUOS, CATASTRO
REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO: 12/04/15
FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL: 2-17-23-06
NOMBRES Y/O RAZON:
CALLE DE Y/O RUC:
CELULAR ATENDI:

RUBROS

VALOR PRINCIPAL
VALOR NO EDIFICADO
CONTRIBUCION MEJORAS
TASA DE SEGURIDAD
CONTRATANTE

Mayra
FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL INSPECTOR

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL TÉCNICO

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

Actuación: Dato si. Actuar.

FECHA DE APROBACION

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 12/04/15



23087



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23087:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 02 de agosto de 2010
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno situado en calle pública, parroquia Tarqui del Cantón Manta. Sup. Trescientos metros cuadrados. NORTE : calle pública en la longitud de veinte metros. SUR, propiedad de Jacinto Lopez Mero en la longitud de veinte metros. ESTE, propiedad de Jainto Lopez Mero en la longitud de quince metros. OESTE, calle pública en la longitud de quince metros. SOLVENCIA .En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito a la fecha se encuentra con Patrimonio Familiar.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa	110 21/06/1982	297
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	373 26/10/1984	1.599
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.016 02/08/2010	1
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.377 26/09/2013	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1.- Compraventa

Inscrito el: lunes, 21 de junio de 1982
Tomo: I Folio Inicial: 297 - Folio Final: 300
Número de Inscripción: 110 Número de Repertorio: 1.078
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de junio de 1982
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

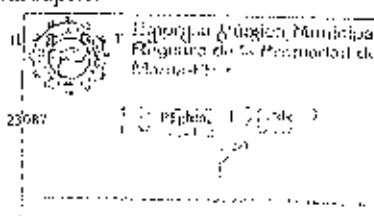
COMPRAVENTA, MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN (Archivado en el libro de

Hipotecas del año 1982)

Un lote de terreno situado en la calle pública, parroquia Tarqui del cantón Manta. La superficie total del terreno es de Trescientos metros cuadrados.

Certificación impresa por: CYS

Ficha Registral: 23087





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01845192	Delgado Delgado Victor Hugo	Casado	Manta
Comprador	80-0000000042408	Romo Schaffry Nancy Cecilia	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004477	Lopez Mero Jacinto Guillermo	Casado(*)	Manta

2 / 4 Hipoteca

Inscrito el: viernes, 26 de octubre de 1984

Tomo: I Folio Inicial: 1.599 - Folio Final: 1.602

Número de Inscripción: 373 Número de Repertorio: 1.729

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de octubre de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Segunda hipoteca a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta
Deudor	13-01845192	Delgado Delgado Victor Hugo	Casado	Manta
Deudor	80-0000000042408	Romo Schaffry Nancy Cecilia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	110	21-jun-1982	297	300

3 / 4 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: lunes, 02 de agosto de 2010

Tomo: I Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.016 Número de Repertorio: 4.205

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de mayo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C a n c e l a c i o n d e H i p o t e c a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000042408	Romo Schaffry Nancy Cecilia	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	110	21-jun-1982	297	300

Certificación impresa por: CIES

Folio Registral: 23087





4 / 4 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : Jueves, 26 de septiembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.377 Número de Repertorio: 6.945

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de septiembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE MUTUO HIPOTECARIO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Portoviejo
Deudor Hipotecario	13-01845192	Delgado Delgado Victor Hugo	(Ninguno)	Manabí
Deudor Hipotecario	80-0000000042408	Romo Schaffrey Nancy Cecilia	(Ninguno)	Manabí

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	373	26-oct-1984	1599	1602

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
		Hipotecas y Gravámenes	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

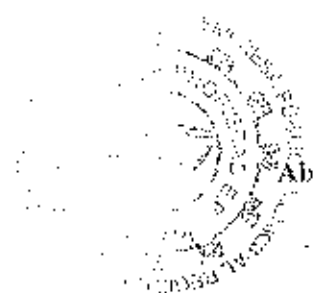
Emitido a las: 9:14:34 del sábado, 10 de enero de 2015

A petición de:

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3

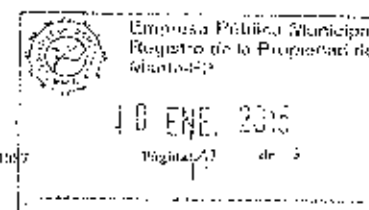


Validez del Certificado 30 días, Exento
que se dé un traspaso de dominio o se
emita un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intrigado
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.





GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLOMBIA
Dirección: 136D000280C01
Dirección: Av. 100 y Calle 7 - Tel.: 2014-4791261-4791277

EXHIBICIÓN

8/27/2014 11:31

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-17-23-26-000	540,00	\$ 54.150,97	MCL LT 13 B HUGO MAYO AVE.P.F	2014	149282	298355
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FRANCISCA SCHAFER CECILIA Y OTROS		1701200156	Costa judicial			
8/27/2014 12:00 RIERA ROSARIO		SI	Impuesto de Valor			
lote se encuentra registrado como 3ra edaf			MEJORAS 2011	\$ 4,23		\$ 4,23
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 5,58		\$ 5,58
			MEJORAS HASTA 2013	\$ 120,95		\$ 120,95
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,34		\$ 0,34
			TOTAL A PAGAR			\$ 125,78
			VALOR PAGADO			\$ 125,78
			SALDO			\$ 0,00

CIDADANIA 170248926-9
ROMO SCHAFFRY NANCY CECILIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 NOVIEMBRE 1945
00451 0451 06686 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1945



EQUATORIANA ***** ESTE311222
DIVORCIADO
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
BLAS ROMO
ROSA SCHAFFRY
MANTE 16/04/2004
16/04/2016

REN 0272027

